

CLÁUSULA PARA SER INCORPORADA EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

Al aceptar esta orden de compra, el Proveedor declara conocer la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, modificada por la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos, y especialmente de los delitos señalados en el artículo 1° la Ley N° 20.393 y se abstendrá de incurrir en conductas que pudiesen comprometer la responsabilidad penal [del Comprador] en el marco de la ejecución del presente instrumento.